

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.376/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.259/14 de 17 de Octubre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 061/2014, denominada "Reposición Equipos Dentales, Consultorio Pedro Pulgar, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-228-LP14; Memorando N° 1.204/14 de 04 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita se autorice la aceptación de garantías de seriedad de la oferta que indica, constituidas de conformidad a los datos que figuraban en Ficha de la Licitación en el Portal, que inducían a error; y teniendo presente que el rechazo de dichas ofertas fundada en error inducido por el propio servicio licitante atentaría contra la igualdad de los oferentes y transparencia del proceso licitatorio; y visto además, el Principio de Confianza Legítima, que generaron los datos de la Ficha.

DECRETO:

- 1.- Acéptese las Garantías de Seriedad de la Oferta de los oferentes **Mayordent Dental Ltda.**, RUT 76.271.360-8, e **Ingeniería Bomm Ltda.**, RUT 79.869.240-2, presentadas en el marco de la Propuesta Pública N° 061/2014, denominada "**Reposición Equipos Dentales, Consultorio Pedro Pulgar, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-228-LP14; en razón de haberse éstas constituido sobre la base de los datos que figuraban en Ficha de la Licitación en el Portal, que inducían a error.
- 2.- Publíquese en la página de MercadoPublico, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RRD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Serv. Traspasados
Encargado Portal